

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2015-015

**EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS,
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que es función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Fondo de Liquidez del sector financiero privado y los aportes que lo constituyen;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2009, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la Corporación del Seguro de Depósitos constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado “Fondo del Seguro de Depósitos” del sector financiero privado, designando como Administradora Fiduciaria a la Corporación Financiera Nacional;

Que el numeral 5 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados seleccionar a la firma de auditoría externa para la revisión de los estados financieros del Fondo del Seguro de Depósitos del sector financiero privado;

Que, mediante Resolución No. COSEDE-2015-005 de 22 de abril de 2015, el Directorio de la entidad determinó que “Se entenderán a cargo del Fideicomiso los gastos imputables al proceso de administración del Fideicomiso del Seguro de Depósitos correspondiente” los honorarios de auditoría externa;

Que, en Sesión Extraordinaria No. 006-2015 de 25 de septiembre de 2015, el Directorio de la entidad seleccionó la firma auditora responsable de la revisión de los estados financieros del Fondo del Seguro de Depósitos del sector financiero privado para el ejercicio económico 2014;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero, es función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario, y que la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Fideicomiso Mercantil denominado “Fondo del Seguro de Depósitos” del sector financiero privado faculta a esta entidad a reformar dicho instrumento jurídico; y,

Que es necesario viabilizar la contratación de la firma auditora seleccionada por el Directorio,

En ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Numeral Cuatro de la Cláusula Undécima del Contrato de Fideicomiso Mercantil denominado “Fondo del Seguro de Depósitos” del sector financiero privado, sustituyendo su texto por el siguiente:





COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

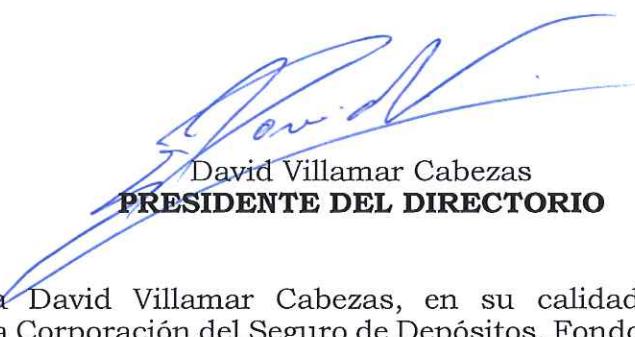


“CUATRO) Disponer al Administrador Fiduciario la contratación de la firma de auditoría externa, calificada por la Superintendencia de Bancos, para que verifique anualmente las operaciones del Fondo que se instrumenta a través del presente Fideicomiso. En todo caso se entenderán a cargo del Fideicomiso los gastos imputables al proceso de su administración, tales como honorarios de auditoría externa; y, a la ejecución del seguro de depósitos, tales como gastos notariales, pago por servicios de agentes pagadores y acciones comunicacionales necesarias para informar y orientar, de manera oportuna y suficiente, a los depositantes para su pago del seguro;”

Artículo 2.- Autorizar al Gerente General de la entidad para que proceda con la inmediata implementación de la reforma señalada en el artículo precedente.

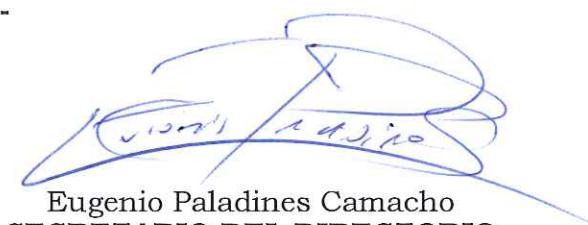
Disposición final.- La presente resolución tendrá vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, D.M., a 30 de octubre de 2015.


David Villamar Cabezas

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El economista David Villamar Cabezas, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión extraordinaria por medios tecnológicos celebrada el 30 de octubre de 2015 en la ciudad de Quito, D.M. **LO CERTIFICO.-**


Eugenio Paladines Camacho

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

